

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0011835 – SDQS No. 4263952026**

A los 06 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0011835 – SDQS No. 4263952026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012048
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 06 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

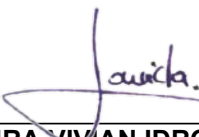
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0012048**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-06 16:34:18

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011835 – SDQS No. 4263952026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0011835 – SDQS No. 4263952026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CANINO FRECUENTEMENTE ES DEJADO SOLO EN EL APARTAMENTO Y QUE SUS TUTORES SE AUSENTARON DESDE EL DIA SABADO, REGRESANDO HASTA EL DIA MARTES 9/06. DURANTE ESE PERIODO, EL CANINO HABRIA PERMANECIDO SOLO, PRESENTANDO LLANTO CONSTANTE Y APARENTES SIGNOS DE ANGUSTIA. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 8 A No. 90 A 67, en la torre y apartamento reportados en la petición, barrio Tintala, localidad de Kennedy, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
8 de marzo de 2025	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener agua a disposición en todo momento para la canina. Parámetro Confort: No se dejan recomendaciones. Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación al día, se sugiere la vacunación anual, desparasitación interna, continuar controles médicos por diagnóstico problema renal. Parámetro Comportamiento: cuando la canina permanezca sola realizar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional con

		botellas, comidas, hueso fémur, se sugiere juguetes tipo Kong, se sugiere colegio canino, realizar salidas dos veces al día con duración mínima de 30 minutos, presentar soportes de fotos y videos. Parámetro Estado Mental: evitar estados mentales negativos relacionados con encierro, tiempos prolongados, ansiedad por separación.
07 de abril de 2025	Visita de seguimiento fallida	Al llegar al predio se comunican con la tutora y manifiesta que los días lunes no puede atender la visita. Se sugiere reprogramar.
24 de marzo de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino	Se evidencia cumplimiento parcial de los compromisos otorgados en la visita anterior. La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: No se dejan recomendaciones. Parámetro Confort: No se dejan recomendaciones. Parámetro Salud Física: realizar control médico reciente por histórico de enfermedad renal ya que los últimos exámenes se realizaron en el 2023. Parámetro Comportamiento: presentar soportes de salidas diarias con fotos o videos de mínimo de dos o tres veces al día por 20 o 30 minutos. Parámetro Estado Mental: continuar realizando enriquecimientos ambientales con musicoterapia y juguetes.
18 de junio de 2026	Visita de seguimiento fallida	Al llegar al predio se solicita comunicación con el apartamento donde indican que no hay nadie en el predio, se solicita acompañamiento y mientras el desplazamiento se escuchan vocalizaciones de la canina reportada, no se obtiene respuesta a la llamada telefónica realizada a la ciudadana. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 